



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2608DTCE-2025-0000106-IE
No. Caso: 1727913
Fecha: 27-11-2025 16:16:56
Rad. Padre:

MEMORANDO

(Ciudad de Origen).

PARA: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaría General

DE: DIRECTOR TERRITORIAL

ASUNTO: Solicitud prorroga convenio N° 5542 DE 2025

Respetuoso saludo,

De acuerdo a lo establecido en la circular No. 300SECG-2025-0000017-CI de fecha 16-10-2025, respecto a los lineamientos impartidos para la solicitud de modificaciones contractuales, en consonancia con el procedimiento de supervisión e interventoría de contratos PC-GCO-02; en mi calidad de supervisor del convenio de la referencia, me permito presentar el siguiente informe en el cual se justifican las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para la continuidad del convenio interadministrativo.

Considerando que el Municipio de Aguachica mediante oficio D.A. - 2025-11-101, solicitó a esta Dirección Territorial la continuidad de la Ventanilla Única del IGAC en el Municipio de Aguachica, dado que este servicio ha resultado fundamental para la atención oportuna de los ciudadanos en materia de trámites catastrales, actualización de información y demás gestiones relacionadas, en consecuencia, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 5542 de 2025, suscrito entre el IGAC y el Municipio de Aguachica hasta la finalización de la vigencia fiscal 2026. Por lo anterior, es necesario y conveniente suscribir prórroga del convenio, según los siguientes parámetros:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONVENIO Y CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS

CONVENIO No. 5542 DEL 10 DE JUNIO DEL 2025	
OBJETO: Aunar esfuerzos para abrir, poner en funcionamiento y mantener en plena operatividad un punto de atención al usuario que facilite el mantenimiento y conservación de la base de datos catastral de los predios pertenecientes al municipio de Aguachica del departamento de Cesar y cinco municipios aledaños, que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Territorial del Cesar del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	
PARTES	
CONTRATANTE	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	<p>El presente convenio es de carácter eminentemente de cooperación que compromete la voluntad de las partes para alcanzar los objetivos comunes enmarcados en el objeto del mismo, de conformidad a la cláusula segunda del convenio.</p> <p>No obstante, se acordó la realización de aportes por cada una de las partes, representados en recursos de apoyo administrativo, humano y técnico requerido para el desarrollo de los compromisos pactados en cumplimiento del objeto del presente convenio.</p>
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	7 MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE JUNIO DEL 2025
FECHA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
OBLIGACIONES PACTADAS:	
<p>OBLIGACIONES DEL IGAC. En virtud del presente convenio EL INSTITUTO, además de los derechos y deberes señalados en el Decreto 846 de 2021, Decreto 148 de 2020 y las demás normas aplicables al IGAC, deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al municipio la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 2. Presentar del plan de trabajo y cronograma para la adecuada ejecución del convenio interadministrativo. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte de este. 4. Realizar, a través de la Dirección Territorial Cesar, los procesos inherentes a la prestación del servicio público catastral, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de las actividades catastrales, durante el tiempo que dure abierta la ventanilla de atención al usuario, cada vez que se solicite. 6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del convenio sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo de este. 7. Realizar recomendaciones basadas en la experiencia y las lecciones aprendidas para el mejoramiento de los procesos. 8. Entregar oportunamente al municipio la información obtenida del proceso de conservación y la copia de las resoluciones resultantes de la conservación catastral. 9. Garantizar la disponibilidad necesaria del talento humano para todo el proceso de coordinación, control y seguimiento, así como transporte, viáticos, plataforma catastral y demás elementos con el fin de garantizar de manera integral la realización de trámites catastrales que están en cabeza de la Dirección Territorial Cesar, proveyendo la solución completa a la población del municipio de Aguachica y sus municipios aledaños, en alineación con la política integral del Gobierno Nacional. 10. Garantizar la disponibilidad de bienes (mesas, sillas, archivadores, equipos de cómputo), insumos, y servicios requeridos para la apertura y funcionamiento del punto de atención al usuario. 11. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 	

12. Realizar a través de la Dirección Territorial Cesar, en coordinación con la Subdirección General y la Dirección de Gestión Catastral, los procesos inherentes a la función catastral, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Realizar el seguimiento a las actividades objeto del convenio.
14. Designar un Coordinador que será responsable del control, vigilancia y ejecución idónea y oportuna de las actividades catastrales.
15. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de las actividades catastrales, durante el tiempo que dure abierto dicho punto de atención, cada que el Subdirector General lo solicite.
16. Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar.
17. Realizar recomendaciones basadas en la experiencia para el mejoramiento de los procesos.
18. Entregar oportunamente a los municipios del departamento de Cesar, bajo jurisdicción de la Dirección Territorial Cesar del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, la información obtenida del proceso de conservación y la copia de las resoluciones resultantes de la conservación catastral.
19. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA:

En virtud del presente convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
5. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del convenio.
6. Adelantar las acciones administrativas, técnicas, financieras, y jurídicas necesarias para la adquisición, entrega, e instalación de los elementos objeto del presente convenio.
7. Contar con las licencias, planos, certificados de tradición y libertad, y demás permisos y autorizaciones para la dotación, entrega, e instalación de los bienes objeto del convenio.
8. Garantizar la entrega de un espacio físico al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, con capacidad para albergar simultáneamente como mínimo a diez personas entre servidores y usuarios, y el cual debe reunir las condiciones técnicas y legales requeridas para la apertura de una ventanilla de atención al usuario en el municipio de Aguachica.
9. Garantizar el servicio de vigilancia y aseo en el espacio físico que se entregue al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para la apertura de la ventanilla de atención al usuario en el municipio de Aguachica.
10. Garantizar el servicio de internet y conectividad en el espacio físico que se entregue al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para la apertura de la ventanilla de atención al usuario en el municipio de

Aguachica.

11. Garantizar el pago de los servicios públicos correspondientes al espacio físico que se entregue al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para la apertura de la ventanilla de atención al usuario en el municipio de Aguachica.

12. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

13. Garantizar en la ventanilla de atención al usuario la presencia permanente de los perfiles requeridos para su operación, y los cuales se encuentran descritos en la ficha técnica del convenio.

14. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo.

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

2. Identificación clara de las cláusulas a modificar

a) Plazo de ejecución (Cláusula 7)

Que, luego de evaluar que el plazo de ejecución de dicho convenio fue contemplado para una duración de siete (7) meses y que la finalización del mismo se encuentra prevista para el día 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio, evitando afectaciones en los procesos administrativos y en la atención a la comunidad, se hace necesario solicitar la prórroga por un término de doce (12) meses más, es decir, de la siguiente manera:

CONVENIO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO DE LA PRORROGA	FECHA INICIAL PRORROGA	FECHA FINAL PRORROGA
5542 DE 2025	MUNICIPIO DE AGUACHICA	10/06/2025	30/12/2025	Doce (12) meses	31/12/2025	31/12/2026

3. Cronograma de Actividades

Las obligaciones se prorrogaran durante toda la vigencia del 2026, en donde las partes se comprometeran a seguir realizando la cooperacion para el funcionamiento integral de la ventanilla, con los requerimientos establecidos por el IGAC, y las obligaciones pactadas dentro del convenio inicial.

4. Antecedentes del convenio, estado de ejecución técnica y financiera

Estado de ejecución técnico

El funcionamiento operativo de la Ventanilla Única, a garantizado la atención continua a la ciudadanía en el Municipio de Aguachica, Gamarra, González, La Gloria, San Alberto y San Martín para un total de 69.778 predios, con atención total al círculo registral de Aguachica.

Se fortaleció la base de datos de usuarios atendidos y se realizó seguimiento a las PQRS, asegurando su trámite oportuno. El equipo técnico realizó la clasificación y radicación de mutaciones catastrales, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores de gestión del convenio.

El servicio ha logrado posicionarse como un punto de referencia para la gestión eficiente, transparente y de calidad de los trámites catastrales. Se recomienda mantener el fortalecimiento técnico y operativo del equipo, así como continuar con los procesos de seguimiento y evaluación para garantizar la sostenibilidad del punto de atención.

Estado de ejecución Financiero

Por ser un convenio cuya naturaleza es cooperación que compromete la voluntad de las partes para alcanzar los objetivos comunes enmarcados en el objeto del mismo, por lo que no compromete recursos, ya que los aportes de las partes son en especie.

Hechos sobrevinientes que justifican la necesidad de modificación

Para resaltar este punto se realizará un resumen de la gestión desarrollada en el marco de la puesta en funcionamiento del punto de atención en el municipio de Aguachica en el transcurso del año, lo cual justifica la satisfacción de la necesidad.

Mes de Julio

Durante el mes de julio se dio inicio formal a los trámites de conservación catastral y la atención al público en la Ventanilla Única de Aguachica. El personal técnico inició la gestión de solicitudes de los usuarios y la radicación de trámites. Las principales actividades desarrolladas se resumen en la siguiente tabla:

Técnico de ventanilla: SINDY JOHANA QUINTERO MENDIBLE			
Actividades	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Atención a la ciudadanía en la Ventanilla Única, Aguachica	12 usuarios	100 usuarios	100+ Usuarios
Trámites de conservación catastral radicados	33 solicitudes	39 solicitudes	75 solicitudes
PQRS recibidas y remitidas para su trámite correspondiente	0	4	0

Técnico de apoyo: CARLOS ALBERTO GUZMAN			
Actividades	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Mutaciones de primera estudiadas y clasificadas	812	925	865
Mutaciones de primera radicadas	302	187	150
Resoluciones de mutaciones de primera	94	96	106

Mes de agosto

En agosto se consolidó el funcionamiento operativo de la Ventanilla Única, garantizando la atención continua a la ciudadanía. Se fortaleció la base de datos de usuarios atendidos y se realizó seguimiento a las PQRS, asegurando su trámite oportuno. El equipo técnico realizó la clasificación y radicación de mutaciones catastrales, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores de gestión del convenio.

Mes de Septiembre

Durante el mes de septiembre se elaboró el primer informe de gestión trimestral, se llevó a cabo la reunión de seguimiento técnico y administrativo, y se implementaron ajustes operativos para optimizar los tiempos de respuesta en los trámites. El equipo de la Ventanilla Única continuó con la atención ciudadana y el fortalecimiento del proceso de conservación catastral.

Evaluación del cumplimiento

De acuerdo con los resultados obtenidos, se observa un cumplimiento general superior al 90% en las metas establecidas para el trimestre. Se evidencia una evolución positiva en la gestión de trámites y atención a usuarios, reflejando la consolidación del servicio público catastral en el municipio de Aguachica.

Por otra parte, el aporte del Municipio de Aguachica se ve reflejado con un punto de atención que cuenta con los requerimientos de la prestación del servicio público tal como se observa en las siguientes imágenes:

5.1 Sede IGAC – Ventanilla Unica, Aguachica



5. Identificación de la forma en que se cumplirá la necesidad luego de modificación

La forma de cumplimiento de la necesidad, será, cumplimiento con los parámetros y directrices, establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y las demás cláusulas establecidas en el convenio 5542 del 2025.

6. Justificación técnica, financiera, y jurídica que soportan la solicitud de modificación

Justificación técnica

El convenio No. 5542 del 2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para abrir, poner en funcionamiento y mantener en plena operatividad un punto de atención al usuario que facilite el mantenimiento y conservación de la base de datos catastral de los predios pertenecientes al municipio de Aguachica del departamento de Cesar y cinco municipios aledaños, que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Territorial del Cesar del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”, cooperación que ha mostrado resultados positivos y su interrupción afectaría la atención continua y atención oportuna a los usuarios beneficiados, de modo que, es necesario garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por las partes, las cuales son esenciales para el cumplimiento de las metas y funciones misionales de la entidad.

Por tanto, se requiere una prórroga del plazo convenido por doce (12) meses más, con el fin de asegurar la culminación de las tareas en curso y la estabilidad técnica de los procesos.

Justificación jurídica

Jurídicamente la Ley 80 de 1993, especialmente en su artículo 40, el cual faculta a las entidades estatales para modificar los contratos, incluyendo adiciones y prórrogas, siempre que medie acuerdo entre las partes, se justifique su necesidad y no se exceda el 50% del valor inicial del contrato.

La prórroga aquí propuesta no modifica el objeto del convenio, sino que buscan garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, en coherencia con los principios de economía, eficacia y continuidad del servicio público consagrados en la Ley 80 de 1993.

Además, una vez revisados los antecedentes del convenio y el estado actual, se puede determinar que las partes:

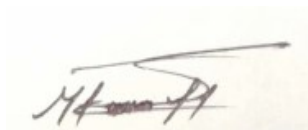
- No presentan procesos administrativos sancionatorios en curso.
- No presentan sanciones, ni se encuentra incurso en causales de inhabilidad.

7. Concepto expreso de la viabilidad del supervisor

Conforme a la supervisión realizada se puede concluir que el objeto y las obligaciones y/o productos estipulados en el precitado convenio fueron cumplidas a satisfacción y/o recibidos a satisfacción, cumpliendo con lo pactado y como quiera que persiste la necesidad, es conveniente darle continuidad al convenio.

Así las cosas, solicito muy respetuosamente su autorización para que se proceda a adelantar con el trámite de prórroga por ser conveniente y necesario la continuidad del convenio en los términos antes indicados.

Atentamente,



NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Cesar

Proyectó: Nolin Humberto Gonzalez Cortes - DIRECTOR TERRITORIAL
Elaboró: Nolin Humberto Gonzalez Cortes - DIRECTOR TERRITORIAL
Informados: Daniela Hernández Mendoza

